

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

Vista: la Resolución n° 48/2012; y

Considerando:

Ese acto administrativo concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes a la abogada Melisa Vitoria Becker, legajo 137, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de octubre.

Debido a un error material involuntario, se consignó que se concede la licencia conforme al art. 26 inc. a, cuando debía consignarse el art. 25, inc. a, apartado VI, del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

Al haberse advertido la errata, corresponde dictar el acto administrativo que sanee el equívoco.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. Consignar** que el artículo conforme al que se concede la licencia a la abogada Melisa Victoria Becker, legajo n°137, es el art. 25, inc. a, apartado VI, del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
- 2. Mandar** se comuniquen a la Dirección General de Administración, se notifique a la interesada y se registre.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 50/2012